ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-032-2026
CONTRATO No. 391 DE 2026

Entre **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA** representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – "UNIESPINAL"** (en adelante la "Entidad"), y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por; **JOHANA VIRGINIA CORREDOR ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.587.835, con NIT 1.070.587.835-8, en su condición de persona natural comerciante, propietaria del establecimiento de comercio COMPUSERVICIO G Y G, con domicilio en la Calle 10 No. 4-77, C.C. Zulima, Local 20, de El Espinal (Tolima), quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

La aceptación de la misma se efectúa en las condiciones de la oferta, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN.**

ALCANCE: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad de La Institución Universitaria Espinal – UNIESPINAL de contratar el "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y MULTIFUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA INSTITUCIÓN",** con una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia que le permitan ejecutar de forma correcta y completa el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones realizadas por la Entidad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la invitación pública, las adendas, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y ficha técnica, para la ejecución idónea
2. El servicio debe realizarse en las sedes de la Institución en las que se encuentran instalados los equipos, en el municipio de El Espinal y en la ciudad de Ibagué, debiendo el contratista asumir todos los gastos, incluidos los de desplazamiento.
3. El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio.
4. El contrato que se pretende suscribir deberá ejecutarse en las sedes de la Institución ubicadas en el municipio de El Espinal y en la ciudad de Ibagué (Tolima).
5. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado.
6. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe ejecutar el servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos.
8. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.

9. Avisar a la entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Sostener los precios del servicio ofertado y el del plazo de ejecución.
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Institución Universitaria de el Espinal por conducto del Supervisor.
13. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con la Institución Universitaria de el Espinal- UNIESPINAL a:

1. Suscribir el acta de inicio con el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar, en las especificaciones técnicas exigidas y en la oferta presentada por el contratista.
3. Realizar el mantenimiento preventivo de cada uno de los veinticinco (25) equipos de impresión y multifuncionales relacionados en las condiciones técnicas exigidas, en las cantidades allí señaladas, comprendiendo como mínimo la limpieza interna y externa, la lubricación, el ajuste y la calibración de los mecanismos, la revisión de los sistemas de alimentación de papel, de las unidades de imagen y de fusión y del escáner, y las pruebas de funcionamiento.
4. Realizar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, diagnosticando las fallas que presenten y efectuando los ajustes y reparaciones necesarios para restablecer su normal funcionamiento.
5. Suministrar e instalar los repuestos relacionados en las condiciones técnicas exigidas, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y totalmente compatibles con la marca y el modelo de cada equipo, y entregar al supervisor las piezas retiradas.
6. Concertar con el supervisor el cronograma de intervención de los equipos en cada dependencia y sede, incluida la sede de Ibagué, de manera que no se afecte la prestación del servicio de las dependencias.
7. Diligenciar por cada intervención un reporte técnico de servicio, firmado por el responsable de la dependencia, en el que conste el estado inicial del equipo, las actividades realizadas, los repuestos instalados y las recomendaciones de uso.
8. Garantizar los servicios prestados y los repuestos suministrados por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir del recibo a satisfacción, atendiendo sin costo adicional para la Institución las fallas que se presenten por causas imputables al servicio o a los repuestos.
9. Contar con el personal técnico idóneo, necesario y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización previa del supervisor y siempre por una persona de igual o superior perfil.
10. Asumir los costos de transporte, herramientas, insumos de limpieza y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
11. Responder por los daños que, por su acción u omisión, cause a los equipos o a los demás bienes de la Institución durante la ejecución del contrato.
12. Disponer adecuadamente de las piezas, residuos y consumibles retirados, de conformidad con la Ley 1672 de 2013 y demás normas sobre gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

13. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato, y facturar y/o presentar cuenta de cobro con cumplimiento de los requisitos legales y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los repuestos efectivamente suministrados.
14. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

ANEXO DE LA OFERTA ACEPTADA: Las Obligaciones descritas en la invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-032-2026, se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente, la cual, hace parte integral de la presente Comunicación de Aceptación.

GYG COMPUSERVICIO
Venta, Mantenimiento y Reparación de computadores, Monitores e Impresoras, Cámaras de Seguridad y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Venta de Accesorios y Periféricos.
TP-LINK Honeywell KASPERSKY intel TOSHIBA SAMSUNG Norton Microsoft
Genius Kingston TECHNOLOGY EPSON EXCEED YOUR VISION HEWLETT PACKARD

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-032-2026

En mi condición de proponente manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 3000 – Almacén	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
2	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet P1102W – Ampliación Ibagué	SERVICIO	2	$ 165.600	$ 331.200
3	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet M1120 MFP – Archivo	SERVICIO	2	$ 165.600	$ 331.200
4	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet Pro MFP 476dw – Archivo	SERVICIO	2	$ 211.600	$ 423.200
5	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP Color LaserJet Pro MFP 4303fdw – Archivo	SERVICIO	2	$ 237.360	$ 474.720
6	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 550 – Área Financiera	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
7	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet M1212nf MFP – Atención al Ciudadano	SERVICIO	2	$ 165.600	$ 331.200
8	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet M1212nf MFP – Biblioteca	SERVICIO	2	$ 165.600	$ 331.200
9	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh Aficio MP 2852 – Bienestar Universitario	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
10	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP Laser MFP 432fdn – Bienestar Universitario	SERVICIO	2	$ 237.360	$ 474.720
11	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet 600 M601 – Consultorio Social	SERVICIO	2	$ 211.600	$ 423.200
12	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh MP 2555 – Control Interno	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
13	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 2500 – Coordinación de Programas	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
14	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh MP 2555 – Coordinación de Sistemas	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
15	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP Color LaserJet Managed MFP M577m – Coordinación de Sistemas	SERVICIO	2	$ 246.560	$ 493.120
16	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 3000 – Facultades	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
17	Mantenimiento preventivo y correctivo – Epson L375 – Investigaciones	SERVICIO	2	$ 138.000	$ 276.000
18	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet Pro MFP 476dw – Planeación	SERVICIO	2	$ 209.760	$ 419.520
19	Mantenimiento preventivo y correctivo – Epson L3210 – Rectoría	SERVICIO	2	$ 138.000	$ 276.000

Calle 10 4-77 C.C Zulima Local 20
315 625 6867 310 564 6884
Espinal – Tolima

COMPUSERVICIO
Venta, Mantenimiento y Reparación de computadores, Monitores e Impresoras, Cámaras de Seguridad y Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Venta de Accesorios y Periféricos.
TP-LINK Honeywell KASPERSKY intel SAMSUNG Norton Microsoft TOSHIBA
Genius Kingston EPSON HEWLETT PACKARD

20	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 3000 – Rectoría	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
21	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh MP 2555 – RYCA	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
22	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet Pro MFP 476dw – Salud Ocupacional	SERVICIO	2	$ 209.760	$ 419.520
23	Mantenimiento preventivo y correctivo – HP LaserJet P1102W – Talento Humano	SERVICIO	2	$ 165.600	$ 331.200
24	Mantenimiento preventivo y correctivo – Epson L575 – Vicerrectoría Académica	SERVICIO	2	$ 156.400	$ 312.800
25	Mantenimiento preventivo y correctivo – Ricoh IM 3000 – Vicerrectoría Administrativa	SERVICIO	2	$ 827.540	$ 1.655.080
26	Suministro e instalación de cabezal para Epson L3210	UNIDAD	1	$ 410.000	$ 410.000
27	Suministro e instalación de cabezal para Epson L375	UNIDAD	1	$ 410.000	$ 410.000
28	Suministro e instalación de pickup roller para HP LaserJet M1212nf MFP	UNIDAD	2	$ 237.000	$ 474.000
29	Suministro e instalación de bus de datos del escáner para HP LaserJet M1212nf MFP	UNIDAD	1	$ 186.400	$ 186.400
30	Suministro e instalación de bisagras del escáner para HP LaserJet M1212nf MFP	UNIDAD	1	$ 178.000	$ 178.000
31	Suministro e instalación de cuchilla de banda de transferencia para HP LaserJet Pro MFP 476dw	UNIDAD	2	$ 274.800	$ 549.600
32	Suministro e instalación de bisagras del escáner para HP LaserJet Pro MFP 476dw	UNIDAD	1	$ 218.000	$ 218.000
33	Suministro e instalación de unidad de imagen para Ricoh Aficio MP 2852	UNIDAD	1	$ 1.982.700	$ 1.982.700
34	Suministro e instalación de unidad fusora para Ricoh Aficio MP 2852	UNIDAD	1	$ 2.024.300	$ 2.024.300
35	Suministro e instalación de extractor de calor de la fuente para Ricoh Aficio MP 2852	UNIDAD	1	$ 356.200	$ 356.200
36	Suministro e instalación de unidad fusora para Ricoh MP 2555	UNIDAD	1	$ 2.024.300	$ 2.024.300
VALOR TOTAL					**31.013.100**
IVA 19%					**0**
VALOR TOTAL					**$ 31.013.100**

Nombre Completo Del Proponente: Johana Virginia Corredor Rojas
Nit: 1.070.587.835-8
Régimen tributario al cual pertenece: Régimen simplificado
Correo electrónico: Johana-cr@hotmail.com
Dirección: Calle 10 4-77 CC Zulima Local 20 Espinal - Tolima

Firma del proponente y/o representante legal (*):

Calle 10 4-77 C.C Zulima Local 20
315 625 6867 310 564 6884
Espinal – Tolima

C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Son obligaciones de La Institución Universitaria Espinal – UNIESPINAL.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Suscribir un acta de inicio
3. Ejercer la supervisión general del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las sedes de la Institución Universitaria de El Espinal – UNIESPINAL en las que se encuentran instalados los equipos de impresión y multifuncionales objeto del servicio, ubicadas en el municipio de El Espinal (Tolima), sede principal en la Calle 18 Carrera 1 Barrio Arkabal, y en la ciudad de Ibagué (Tolima).

QUINTA: VALOR: TREINTA Y UN MILLONES TRECE MIL CIEN PESOS M/CTE ($31.013.100.00), de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, no responsable de IVA, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Institución Universitaria de El Espinal – UniEspinal realizará el pago del valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios de mantenimiento efectivamente prestados y los repuestos efectivamente suministrados e instalados y recibidos a satisfacción por la Entidad en el respectivo periodo, según los precios unitarios ofertados, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento expedida a entera satisfacción por parte del supervisor y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario.

NOTA 2. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58626 del 27 de octubre de 2026.

OCTAVA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL podrá sancionar al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma, o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

NOVENA: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de las Obligaciones	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados	Diez (10%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que La Institución Universitaria de el Espinal - UNIESPINAL, le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ENTIDAD podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza a la ENTIDAD a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los Artículos 4º, 5º y 14, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, se designa como Supervisor a ERLEY RICARDO PARRA ROJAS en su condición de ASESOR DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar al ordenador del gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al ordenador del gasto, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la entidad. 12. Elaborar y entregar al GRUPO DE CONTRATACION, para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes, dentro de los plazos de ley. 13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 14. Rendir informe final de la ejecución del contrato. 15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Y en los plazos descritos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA SEGUNDA: LEY DE TRANSPARENCIA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, EL CONTRATISTA autoriza la publicación de los datos exigidos en la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

DECIMA TERCERA: HABEAS DATA – AUTORIZACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA, por medio del presente manifiesta de forma libre, consciente, expresa, informada y espontanea que autoriza a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL para dar tratamiento de los datos personales o los datos personales de la persona que representa, que se suministren en desarrollo de la presente relación contractual, así mismo, autoriza que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure la relación y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todos los casos EL CONTRATISTA podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley, derechos que podrá ejercer ante LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, así como a revocar la autorización otorgada en la presente aceptación de oferta para tratar los datos personales, mediante escrito radicado al supervisor.

DECIMA CUARTA: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: EL CONTRATISTA, sea Persona Natural o Persona Jurídica, autoriza que sean remitidas comunicaciones y notificaciones judiciales al correo (s) aportado en la Carta de Presentación de la Oferta o al correo mencionado en el Certificado de Existencia y Representación legal – Dirección para Notificación Judicial, según sea el caso.

DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEXTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL

- UNIESPINAL, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

DECIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.

DECÍMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Garantías (Cuando Aplique). 3. Aprobación de las Garantías (Cuando Aplique).

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Instalaciones de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL, ubicada en la Calle 18 Carrera 1ª Barrio/Arkabal Espinal, Tolima.

Dada en El Espinal - Tolima, a los trece (13) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026).